



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO, CÓMPUTO, MOBILIARIO Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas del día nueve de agosto del año dos mil diecisiete; día y hora señalada para el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional al rubro citado.

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta los Licitantes no se encontraban presentes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, se publicó la Convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada".

2.- Con fecha veintinueve de junio de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el Apartado II numeral 1 inciso I) de las bases de la presente Licitación, contando con la participación de las siguientes empresas:-

VÍCTOR MANCILLA.- REPRESENTANDO A ENDRESS + HOUSER DE MÉXICO SA DE CV
VICTOR ZEZZATI.- REPRESENTANDO A PERSONA FISICA TALLER REBOZATTI
PERLA BEATRIZ ARCHUNDIA DÍAZ.- REPRESENTANDO A DISTRIBUIDORA ARVIJO S.A. DE C.V.
DANIELA BECERRA.- REPRESENTANDO A INOLAB SA

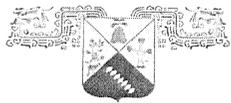
3.- Con fecha primero de agosto del año en curso; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
ACCESORIOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 279,367.26 IVA: \$ 44,698.76 TOTAL: \$324,066.02 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 02/100 MN.)
SENSITEC S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 479,808.00 IVA: \$ 76,769.28 TOTAL: \$ 556,577.28 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)

Página 1 de 6

Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209. Torre de Rectoría, mezzanine, Teléfonos 017773297000, ext. 3113 luis.serna@uaem.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017



EL CRISOL S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 576,255.63 IVA: \$ 92,200.90 TOTAL: \$ 668,456.53 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 53/100 MN)
MAYRA KARINA ZEZATTI FLORES	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 84,800.00 IVA: \$ 13,568.00 TOTAL: \$98,368.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)
MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 862,068.97 IVA: \$ 137,931.04 TOTAL: \$ 1,000,000.01 (UN MILLÓN PESOS 01/100 MN)

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los licitantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resultó ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, por lo que del Dictamen técnico se desprenden los siguientes resultados: -----

ACCESORIOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
SENSITEC S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
EL CRISOL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
MAYRA KARINA ZEZATTI FLORES	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017



RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica es de resolverse: -----

PRIMERO.- Con fundamento en el art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancelan las siguientes partidas por la extinción de la necesidad de los bienes por parte de la Universidad: -----

PARTIDA
84

SEGUNDO.- Quedan desiertas por no haber oferta las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
5	19	71
6	20	72
12	21	73
13	22	74
14	23	75
15	67	76
16	68	78
17	69	79
18	70	81

TERCERO: Quedan desiertas por superar techo presupuestal las siguientes partidas: -----

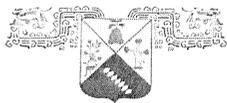
PARTIDA
1
24

CUARTO: Se adjudica a la Empresa.-----
EL CRISOL S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
328,612.39	52,578	381,190.37

(TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 37/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017



PARTIDA	CANTIDAD
2	1
3	2
4	2
25	1
26	2
27	2
28	1
29	1
30	1

PARTIDA	CANTIDAD
31	1
32	2
33	2
34	2
35	4
36	4
37	4
38	2
39	1

PARTIDA	CANTIDAD
40	2
41	2
42	3
43	1
44	1
45	1
46	8
47	1
48	1

PARTIDA	CANTIDAD
49	1
50	1
51	1
52	1
53	2
54	1
55	1
56	1
57	1

PARTIDA	CANTIDAD
58	3
59	2
60	2
61	3
62	2
63	4
64	4
65	4
66	5

QUINTO: Se adjudica a la Empresa.-----

MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
462,858.50	74,057	536,915.86

(QUINIENTOS TREINTAY SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 86/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
80	1
82	1
83	1

SEXTO: Se adjudica a la persona física.-----

MAYRA KARINA ZEZATTI FLORES

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
84,800.00	13,568	98,368.00

(NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
77	1

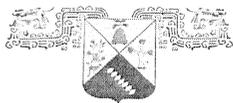
SEPTIMO: Se adjudica a la Empresa.-----

SENSITEC S.A. DE C.V.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
479,808.00	76,769	556,577.28

(QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017



PARTIDA	CANTIDAD
7	1
8	4
9	1
10	1
11	1

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del Fallo por el que se adjudica la(s) partida(s), las obligaciones derivadas de éste serán **exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmar el o los Pedidos** el día **VIERNES 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO** en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.

NOVENO.- En concordancia con el numeral anterior, el **PLAZO DE ENTREGA** de las partidas adjudicadas en el presente Fallo, comenzará a ser computado, conforme al plazo establecido para cada partida, a partir del día siguiente de comunicado el presente Fallo, pudiendo hacer **EFFECTIVA** la entrega del bien o bienes en el Almacén General de la Universidad a partir del día **LUNES 21 DE AGOSTO** del presente año, después de haber firmado el o los Pedidos correspondientes.

DÉCIMO.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del Pedido, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la entrega de los bienes. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Convocatoria a la Licitación.

DÉCIMO PRIMERO.- En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.** de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De La Secretaría De La Función Pública.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Universidad aplicará una pena convencional del **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total antes de I.V.A. que deba pagarse por cada Pedido emitido por la Universidad en el caso en que el proveedor entregue los bienes en forma extemporánea. La penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Pedido. Las penas convencionales no excederán del monto de la Garantía de cumplimiento o del Cheque Certificado o de Caja, del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

DÉCIMO TERCERO.- La Universidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Página 5 de 6





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP10/2017



- Cuando el **proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega del bien o bienes estipulados en el Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Pedido.
- Cuando el **proveedor** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación en donde con motivo del avance tecnológico el bien solicitado este próximo a encontrarse fuera del mercado y no notificarle a la Universidad en su propuesta técnica de esta situación pudiendo ofertar el bien que le sustituya o que cuente con características avanzadas o similares.
- Cuando el **proveedor** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el Pedido, sin justificación para la **Universidad**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que la Universidad le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionado.

DECIMO CUARTO.- NOTIFÍQUESE.- El presente fallo a las siguientes empresas: **ACCESORIOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V., SENSITEC S.A. DE C.V., EL CRISOL S.A. DE C.V., MAYRA KARINA ZEZATTI FLORES, MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.** -----

Siendo las dieciocho horas del día de su inicio, se da por terminada la presente acta, firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LFSO*MDSC

